

0000073610

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2778**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5744**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** martes, 28 de agosto de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 28 de agosto de 2018 09 29**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1309156865	ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	---------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 15 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara

—

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3236016000	24/07/2017 8:56 47	62987	144.00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Urbirrios II, signado con el Lote No. 08 de la Manzana "01" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8.00M-Lindera con Avenida 02 ATRAS: 8.00M- Lindera con Lote No.23. COSTADO DERECHO 18.00M- Lindera con Lote No. 09 COSTADO IZQUIERDO: 18.00M-Lindera con Lote No. 07, área total 144.00M2.

Dirección del Bien: URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui

Superficie del Bien: 144.00M2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN-PROHIBICIÓN.-Lote de terreno ubicado en el Sector Urbirrios II, signado con el Lote No. 08 de la Manzana "01" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8.00M-Lindera con Avenida 02 ATRAS: 8.00M- Lindera con Lote No.23 COSTADO DERECHO 18.00M- Lindera con Lote No. 09. COSTADO IZQUIERDO: 18.00M-Lindera con Lote No. 07, área total 144.00M2.

-EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

martes, 28 de agosto de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 003-003-000004204

0000073611



20181308003P01840

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01840

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE AGOSTO DEL 2018, (11:23)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309156865

ERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000073612

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P01840
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada María Zambrano vera, el día de hoy, en quince (15) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES a la Señora: **ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130915686-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. "01", LOTE 08, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con avenida 02, ATRÁS: 8,00m.-lindera con lote No. 23, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con lote No. 09, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 07.- ÁREA TOTAL: 144,00m². CLAVE CATASTRAL: 3-23-60-16-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 09 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.- Manta, quince (15) de agosto del dos mil dieciocho.

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



Testante



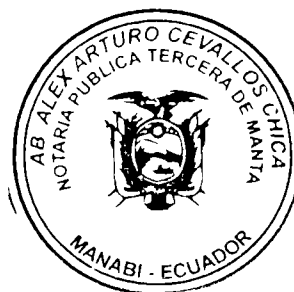
Señor Notario:

0000073613

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130915686-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 01, LOTE 08, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida 02, ATRÁS; 8,00m.- lindera con lote # 23, COSTADO DERECHO; 18,00m.- lindera con lote # 09, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 07.- ÁREA TOTAL: 144,00m². CLAVE CATASTRAL: 3-23-60-16-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,


Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.
ELABORADO: MAIDA SANTANA.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000073614

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

62987



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18016401, certifico hasta el día de hoy 12/07/2018 13:44:10, la Ficha Registral Número 62987.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

XXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 24 de julio de 2017

Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien: 144,00M2.

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui.

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector Urbirrios II, signado con el Lote No. 08 de la Manzana "01" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 8.00M-Lindera con Avenida 02. ATRAS: 8.00M- Lindera con Lote No.23. COSTADO DERECHO: 18.00M- Lindera con Lote No. 09. COSTADO IZQUIERDO: 18.00M-Lindera con Lote No. 07, área total 144,00M2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

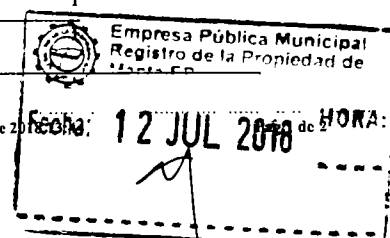
PLANOS

<<Total Inscripciones >>

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:62987

jueves, 12 de julio de 2018



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:44:10 del jueves, 12 de julio de 2018

A petición de: ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

0000073615

31/07/2018 16 01 53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRÁMITE DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-60-16-000	144,00	3127,87	355767	61702

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
60000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	URBIRIOS 2 MANZANA 01 LOTE 08	Impuesto principal	15,64
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,69
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	20,33
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	20,33
1309156865	ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 31/07/2018 16:01:51 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 T943224087
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

0000073616

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000107173

DATOS DEL CONTRATO 136000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-01 L-08

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

584789

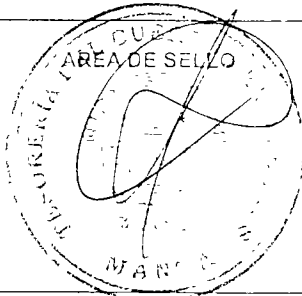
N. GO:

VERONICA CUENCA VINCEN

CAJA:

15/08/2018 09:30:08

FECHA DE PAGO.



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 13 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3236016000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



3 0000073617

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

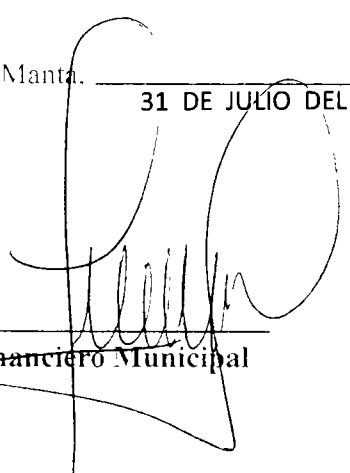
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA
ubicada URBIROS 2 MANZANA 01 LOTE 08
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 87/100.

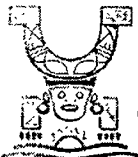
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLAR NO CAUSA
UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 31 DE JULIO DEL 2018


Director Financiero Municipal



GOBIERNO

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTON MANTA

0000073618

Manta

N° CERTIFICACIÓN: 0555551533
N° ELECTRÓNICO : 60114**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Manta, 31 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

N° 0154127
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-60-16-000

Ubicado en: URBIRIOS 2 MANZANA 01 LOTE 08

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

PROPIETARIOSDocumento de Identidad
1360000980001Propietario
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.-**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:****TERRENO:** 3127.87**CONSTRUCCIÓN:** 0**AVALÚO TOTAL:** 3127.87**SON:** TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-07-31 15:09:01.

CERTIFICADO EMITIDO MEDIANTE RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 006-ALC-M-JEB- BARRIO URBIRRIOS II DE FECHA 27/12/2013



0555551533

**#MANTADIGITAL**
Conectando la ciudad

0000073619

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122498



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 JULIO 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3236016000 URBIRIOS 2 MANZANA 01 LOTE 08

Manta, treinta y uno de Julio del dos mil dieciocho





0000073620

AUTORIZACIÓN

No.112

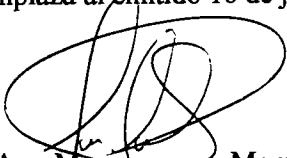
La Dirección de Plareamiento Urbano autoriza a la **SRA. ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA**, cédula de ciudadanía N°. 130915686-5, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 08 de la Manzana "01" y con Clave Catastral 3-23-60-16-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 M. – Lindera con Avenida 02.
ATRÁS: 8.00 M.- lindera con Lote # 23.
COSTADO DERECHO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 09.
COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 07.
AREA TOTAL: 144.00 M²



Manta, 23 Mayo del 2018.

Nota: el presente documento reemplaza al emitido 18 de julio del 2017.


Arq. Mayra Romero Montalván

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en la: solicitudes correspondientes.

Arq. Leonardo Pachay



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000073621



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

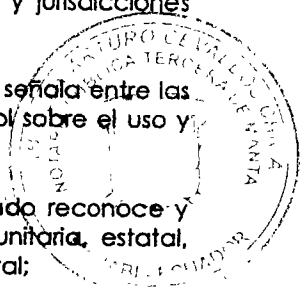
Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA PITA
Certifico: Que es Fiel Copia de lo Original
Fecha: 25/06/2013
Jaime Estrada Bonilla
SECRETARÍA GENERAL

Página 1 de 28
Secretaría General
GADM-C Manabí

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
Certifico: Que la Copia es Fiel a su Original
Fecha: 25/06/2013
Jaime Estrada Bonilla

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD), en el que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADI). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante expedición de ordenanzas cantonales;



0000073622

Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo Io. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m², que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 10A; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes de 149.136,22m² que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m² que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m² que corresponde al 13.03%; Área de canchas de 2.320,37 m² que corresponde a 0,60%; Área de Canal de 26.031,51m² que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m² que corresponde al 5,03%; Área de Vías de 80.024,79m² que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m² que corresponde al 7,19%; acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDELA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M ²	AVLORO DEL LOTE	VALOR DE VALORACION DEL SUELO, CALCULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11, LEY DE REGISTRO DE ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3-23-61-01-000		SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-61-02-000		HERRERA GUANOLUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-03-000		CAROLUS MOREIRA UISES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130937472-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-04-000		ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130378549-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-05-000		CEDEÑO BRAVO ZOILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130929141-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-61-06-000		CEDEÑO ROLDAN GRACIELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-15-000		ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130962784-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-60-16-000		G.A.D. MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60

Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfono: 0611 471 / 0611 470 / 0611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que la Copia es Igual a su Original
Fecha: 2013-04-15
Doraya Jasso
SECRETARÍA GENERAL

Página 5 de 28
Secretaría General
GAD-Manta



0000073623

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines:** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí - Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 15/11/2013

SECRETARÍA GENERAL

Página 3 de 28
Secretaría General
GADM - Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original
Fecha: 15/09/2018



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTIÇÃO Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;



0000073624

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDELA IDENTIDAD / RUC	ÁREA DE LOTE (M ²)	AV. LUG. DEL LOTE
13	3-23-86-01-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A MINISTERIO DE EDUCACION"	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 01	1360000980001	6471,82	51774,56
	3-23-86-02-000	G.A.D. MANTA - AREA DE RESERVA	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 02	1360000980001	11250,00	90000,00
140720121						

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDELA IDENTIDAD / RUC	ÁREA DE LOTE (M ²)	AV. LUG. DEL LOTE
14	3-23-85-01-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DE PORTOVIEJO"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 01	1360000980001	1350,00	10800,00
	3-23-85-02-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A GUARDERIA - CNH"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 02	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-03-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A COMITÉ PRO-MEJORA "URBIRRIOS II"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 03	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-04-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A PARQUE MUNICIPAL"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 04	1360000980001	1200,00	9600,00
	3-23-85-05-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A CUERPO DE BOMBEROS"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 05	1360000980001	1529,00	12232,00
14591001						

SEGUNDO: Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (46 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo estatuido en el artículo 486 literal d) inciso tercero del COOTAD.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

CUARTO: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

QUINTO: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel Copia de su Original
Fecha: 14/06/2014

SECRETARÍA GENERAL

Página 27 de 28
Secretaría General

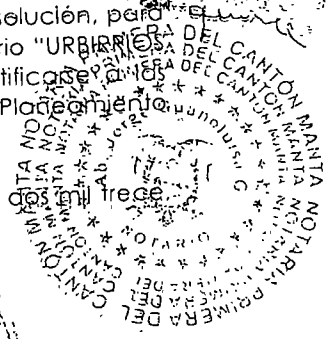
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



SEXTO: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para los efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBARRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificar a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúes y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha:

Shirley G. ...
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que la Copia es igual a su Original

Fecha: *26/12/13*

0000073625

CITIZEN DANTA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANTÁ/MANTÁ/MANTÁ
19 JULIO 1955
002 0032 06778 M
MANABÍ/ MANTÁ
MANTÁ 1955

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
038
038-0107
1301821854
CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABÍ
PROVINCIA
MANTÁ
CANTÓN
CIRCONSCRIPCION
MANTÁ
PARROQUIA
MANTÁ - PE
ZONA

REN 0437702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
038
038-0107
1301821854
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANABÍ
PROVINCIA
MANTÁ
CANTÓN
CIRCONSCRIPCION
MANTÁ
PARROQUIA
MANTÁ - PE
ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original
Fecha: 19 de Julio de 2013



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que la Copia es Igual a su Original
Fecha: 13/09/2018



BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA

CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M ²	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUELO, CALCULO DEL DERECHO DE TIERRA (ART. 11, LIT. C DELA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3-27-50-01-000	ALCIVAR ROSA OUNDA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 01	130446101-3	126,00	1008,00	5%	50,40
3-27-50-32-000	FRANCO LAZ MARJORIE MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 32	131257900-4	126,00	1008,00	5%	50,40
3-27-50-17-000	PAZMIÑO PILLASAGUA LUIS RAFAEL	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 17	130787109-3	126,00	1008,00	5%	50,40
3-27-50-16-000	LARREATEGUI CEDERO VICTORIA CAROLINA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 16	131242294-0	126,00	1008,00	5%	50,40
				504,00	4032,00		

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA

CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE M ²	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUELO, CALCULO DEL DERECHO DE TIERRA (ART. 11, LIT. C DELA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3-27-51-01-000	GOMEZ REYES DAVID YASMANY	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 01	091926729-4	126,00	1008,00	5%	50,40
3-27-51-32-000	MACIAS VELEZ GUISELA GRACIELA	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 32	130898430-9	126,00	1008,00	5%	50,40
3-27-51-17-000	BARCIA PONCE CARLOS JULIO MOJUNA LOPEZ NARCISA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 17	131111095-9 131158729-7	126,00	1008,00	5%	50,40
3-27-51-16-000	CARREÑO MERA LUIS AUPIO	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 16	130988288-2	126,00	1008,00	5%	50,40
				504,00	4032,00		

RESUMEN AREAS BARRIO "URBIRRIOS II"

AREA DE LOTES	AREA DE LOTES ADJUDICADOS	149.136,22	46,74%
	AREA DE RESERVA	31.745,17	
	AREA VERDE	50.459,82	
	AREA DE CANCHAS	2.320,57	
	AREA DE CANAL	26.031,51	
	AREA DE EQUIPAMIENTO	19.471,45	
	AREA DE VIAS	80.024,79	27,86%
	ACERAS Y BORDILLOS	27.810,45	
AREA TOTAL		316.999,98	100%

Adicionalmente los lotes que constan en las manzanas 13 y 14, han sido destinados a equipamiento urbano (áreas de uso público) y áreas de reserva, según consta en los siguientes cuadros.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 13/09/2018
SECRETARÍA GENERAL

Página 24 de 28
Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000073626

2014
ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

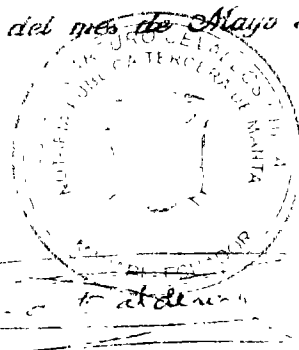
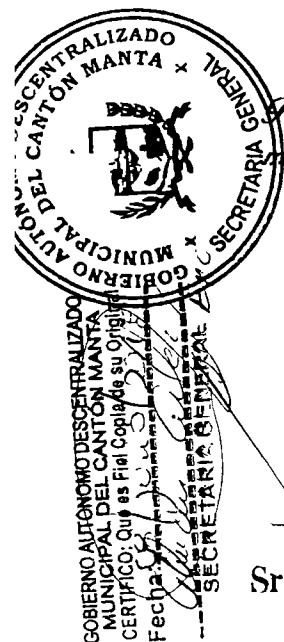
Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldere
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

130207395-0



CIUDADANIA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR

INGENIERO

ES338-2221

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARIANILLO

CEDEÑO TRIVINO ELVIRA VICENTA

MANTA

2015-03-12

2025-03-12

[Signature]

[Signature]



001116



CERTIFICADO DE VOTABILIDAD

099

MANTA

099 - 277

NUMERO

1302073950

CEDEÑO

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



NIVEL EDUCATIVO: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **LICENCIADA**
 E1113A1122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROJAS MERA HECTOR ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO NEVAREZ ONDINA OLIVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **PORTOVIEJO 2017-04-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-04-28**

001055800
 001055800

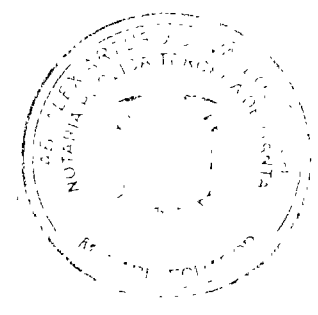
IGM 17 0 730 00

0000073627
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABÍ PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-12-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**
 N°: **130915686-5**

001055800

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012
 ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
 JESÚS C. RIVERA
 PRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2010
CNE
 011 - 033
 JUNTA No 011
 NÚMERO 011-033
 CÉDULA 1309156865
ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABÍ
 PROVINCIA
 JAMA
 CANTÓN
 JAMA
 PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1



0000073628

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2778

Número de Repertorio:

5744

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2778 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309156865	ROJAS ZAMBRANO ONDINA MAGDALENA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3236016000	62987	ADJUDICACION PROHIBICION

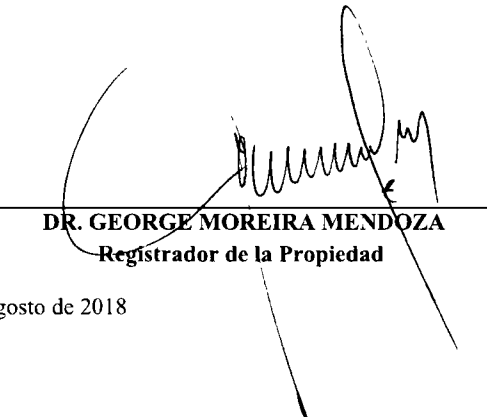
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 28-ago./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 28 de agosto de 2018